



**LEY DEPARTAMENTAL Nº 213
LEY DEPARTAMENTAL DE 01 DE ABRIL DE 2021**

**RUBÉN COSTAS AGUILERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL** ha sancionado la siguiente ley:

DECRETA:

**LEY DEPARTAMENTAL QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA GRATUITA DEL
INMUEBLE PARA LA UNIVERSIDAD POLICIAL DE SANTA CRUZ**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSFERENCIA**

ARTÍCULO 1 (OBJETO).- La presente ley departamental tiene por objeto autorizar la transferencia a título gratuito del inmueble denominado “Ex Escuela Básica Policial ahora Facultad Técnica Superior en Ciencias Policiales (FATESCIPOL)”, descrito en el artículo 3 de la presente ley, de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz a favor de la Policía Boliviana.

ARTÍCULO 2 (MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL).- La presente Ley es dictada al amparo del artículo 339 parágrafo II de la Constitución Política del Estado por tratarse de un bien de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental, disponible y exceptuado del alcance del artículo 158 parágrafo I numeral 13) de la mencionada norma constitucional, en concordancia con el artículo 175 inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo Nº 181; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 y 67 de la Ley Nº 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una vida segura”, que entre otros aspectos determinan la transferencia de bienes inmuebles dentro del sistema de seguridad ciudadana, todo ello en el marco de la competencia concurrente de seguridad ciudadana, prevista en el artículo 299 parágrafo II numeral 13) de la misma Constitución.

ARTÍCULO 3 (AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA).-

- I. Se autoriza la transferencia definitiva a título gratuito, del inmueble denominado “Ex Escuela Básica Policial ahora Facultad Técnica Superior en Ciencias Policiales (FATESCIPOL)”, de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, que cuenta con una superficie total de 2,265 Ha. o su equivalente a 22.646,940 mts², ubicado en la Avenida Alemana, esquina 4to. Anillo, Zona Norte, U.V. 67, Manzana L, propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.
- II. El inmueble descrito anteriormente cuenta con los siguientes colindancias: Al norte colinda con la calle 3 oeste; al sur con las oficinas de Seguridad Ciudadana; al este con las Oficinas de alumbrado público; y al oeste colinda con la avenida Alemana.

ARTÍCULO 4 (SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA).- Se autoriza a la Máxima Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, la suscripción de la Minuta de Transferencia Definitiva a título gratuito a favor de la Policía Boliviana del Estado Plurinacional de Bolivia.



ARTÍCULO 5 (DESTINO DEL BIEN INMUEBLE).- El bien inmueble objeto de la presente ley departamental, será destinado para el funcionamiento de la Universidad Policial Mariscal Antonio José de Sucre, no pudiendo el adquirente cambiar ni alterar el destino de dicho bien.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Se instruye al Ejecutivo Departamental realizar los procedimientos necesarios de acuerdo al D.S. N° 181 y demás disposiciones vigentes, para la baja del bien inmueble “Ex Escuela Básica Policial” ahora Facultad Técnica Superior en Ciencias Policiales (FATESCIPOL)”, de los activos del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Ley Departamental.

Es dada en Santa Cruz de la Sierra, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Remítase al Ejecutivo Departamental para fines consiguientes.

FDO. HUGO ANTONIO SALMON RIVERO, Lily Luisa Ramos Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a un día del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. RUBÉN COTAS AGUILERA.